



Nombre del trámite:	Registro de Convenio de Prórroga al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con las Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional.
Nombre de la modalidad:	Prórroga

Dependencia organismo:	u Secretaría de Marina
Unidad administrativa responsable del trámite:	Dirección General de Puertos
Domicilio de la unidad administrativa responsable:	Avenida. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, 1er Piso, Col. Presidentes Ejidales, Segunda Sección. C. P. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Oficinas donde se realiza el trámite:	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, CP. 04470. Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Capitanías de Puerto del país, directorio: https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Datos del responsable del trámite para consultas

Nombre del responsable:	Mtra. Abigail Díaz de León Benard
Cargo:	Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones
Correo electrónico:	dgp.dir.cpa@semar.gob.mx
Contacto telefónico:	Teléfono: 55 5624 6500 Extensión: 6324
Horarios de atención al público:	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

Órgano Interno de Control:	http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php
SFP:	https://sidec.funcionpublica.gob.mx/

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

El Convenio de Prórroga al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones no surtirá efectos.

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Art. 51 último párrafo de la Ley de Puertos y 33 del Reglamento de la Ley de Puertos.

Casos en los que debe presentar el trámite

¿Quién?	Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional.
¿En qué casos?	Todos aquellos Convenios de Prórroga a los Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrados por las Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional con alguna persona física o moral interesada en renovar la vigencia del contrato original.

Medio de presentación del trámite

Utilizando el formato:	Escrito libre (original)
Datos de información	1. Nombre del solicitante.

requeridos:

2. Denominación o razón social de quién o quienes promuevan y nombre de su representante legal.
3. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas.
4. La petición que se formula, y los hechos o razones que dan motivo a la misma.
5. El órgano administrativo a que se dirigen.
6. Lugar y fecha de su emisión.
7. Mencionar los anexos que se agregan.
8. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital.

Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Pago de Derechos

Monto: Sin costo.

Documentos que deben anexarse a la solicitud

1. Convenios de Prórroga a los Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones debidamente firmados y rubricados en tres originales, cumpliendo con los requisitos del artículo 51 de la Ley de Puertos.
Art. 51 Ley de Puertos último párrafo.
2. Programa de Inversión de Infraestructura y mantenimiento.
Art. 51 Ley de Puertos último párrafo y artículo 33 del Reglamento de la Ley de Puertos.
3. Dictamen de Procedencia de la Prórroga.
Art. 33 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Puertos.

Plazos

Plazo máximo de respuesta: 60 días hábiles

Fundamento jurídico: *Art. 51 penúltimo párrafo de la Ley de Puertos.*

En caso de prevención, el particular contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para atender el requerimiento efectuado.
Art. 17-A primer párrafo de la ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Vigencia el trámite

Tipo de resolución: Registro de Convenio de Prórroga al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones

Vigencia: No aplica

Criterios de resolución del trámite

Previo a otorgar el registro del Convenio de Prórroga al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones se revisará que la documentación se encuentre completa y cumpla con las disposiciones normativas aplicables y se acompañen tres tantos del convenio de prórroga. Adicionalmente se deberá acompañar el programa de infraestructura y mantenimiento y el dictamen de procedencia de la prórroga.

Información adicional

- Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Puertos y 33 del Reglamento de la Ley de Puertos.
- Acompañar tres tantos del Convenio de Prórroga al Contrato Original.
- Acompañar el Programa de inversión de infraestructura y mantenimiento;
 - I. En materia de inversión de infraestructura y equipamiento y
 - II. Programa en materia de mantenimiento.
- Dictamen de Procedencia de la Prórroga.
- Acompañar los anexos a que haga referencia el Convenio de Prórroga al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones que se presenta para el registro.
- Presentarse ante la SEMAR para su registro, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del contrato.